

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CGN Y SUS FUNDACIONES

El Consejo General del Notariado tiene un compromiso con el cuerpo notarial (en primera instancia) y con la Sociedad (en general) que comporta un vínculo con la calidad, la transparencia, la eficacia y eficiencia en el uso de sus recursos y la lucha contra la corrupción.

Para alcanzar este compromiso, el Régimen Económico-Financiero del CGN y sus Fundaciones ha realizado un esfuerzo de análisis y de normalización de la gestión de sus recursos económicos y se ha impuesto tanto controles internos como evaluaciones externas periódicas.

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO - IDENTIFICACIÓN DE PARTES INTERESADAS (CLUSTERS) INTERNOS Y EXTERNOS. Con los siguientes puntos:

... Análisis interno: Dimensión, sistemas, formación, unidades de coste, expectativas

... Análisis externo: Identificación, expectativas

... Análisis DAFO: Análisis pormenorizado de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) tanto estructurales (de la Institución y entorno) como propias (de la unidad y sus funciones). Dicho análisis se actualiza anualmente.

2. NORMALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA. Con los siguientes resultados:

... MISIÓN Y POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO: Respaldar al CGN para que, como Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, pueda responder adecuadamente frente a la sociedad, los colegios Notariales y todos y cada uno de los colegiados de que la gestión de sus fondos y de su patrimonio se realiza en cumplimiento de la legalidad vigente bajo los principios de transparencia, optimización de recursos y maximización de concurrencia en el número de proveedores participantes, quedando así delimitadas las posibles responsabilidades en caso de incumplimientos con consecuencias legales.

... CALIDAD Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO: En una institución con la naturaleza del CGN, donde no existen ni actividades económicas ni clientes propiamente dichos, la calidad de la gestión del régimen económico-financiero solo puede medirse por el nivel de cumplimiento con las expectativas de los Colegios Notariales e, indirectamente, de los colegiados a través de diversos parámetros como: Nivel de cumplimiento (por el propio departamento) de las normas establecidas por el Pleno; Nivel de control del cumplimiento de las normas por otros departamentos; Nivel de transparencia: Periodicidad y claridad de la información ascendente; o Eficacia y eficiencia: recursos empleados, tiempo de respuesta y posibles incidencias.

... MANUAL DE FUNCIONES: Establecida en el artículo 12 de las Normas de Organización y Régimen interno del CGN, la unidad de Régimen Económico-Financiero forma parte de la Oficina Administrativa y se posiciona dentro del organigrama del CGN bajo la dirección de los Secretarios y, más específicamente, bajo la dirección del Vicesecretario-Tesorero.

La unidad tiene su ámbito de aplicación sobre 3 personas jurídicas (Consejo General del Notariado; Fundación Aequitas; y Fundación Notariado).

... MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS: Su denominación y perfil se describen en el consiguiente manual de perfiles de puestos de trabajo.

... MANUAL DE NORMAS DEL REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DEL CGN: Aprobado en su primera versión el 19 de noviembre de 2018. Actualizado a través de las decisiones del Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Comisión de Control de Ejecución Presupuestaria. Su última versión es la quinta y recoge los acuerdos hasta el ejercicio actual.

... MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS: Elaborado sobre las normas emitidas en el Manual de normas económicas, en la página resumen de procesos de gestión económica, se identifican los procesos estratégicos; clave y de apoyo. Incluye flujogramas de las tareas y responsables de cada paso a ejecutar en cada procedimiento.

... OBSERVACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE: En las materias que afectan a la gestión económica: LOPD; NPGC (Adaptado al PGC de instituciones sin ánimo de lucro); Mercado CE de los equipos; Prevención de riesgos laborales; AEAT y SS (encontrándose al corriente de pago de ambas instituciones); CNMV (en cuanto a inversiones financieras realizadas por entidades sin ánimo de lucro).

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FUNCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

... SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO:

La dirección del CGN se materializa a través de su Pleno, formado por los Decanos de los 17 colegios notariales (uno de los cuales es elegido Presidente) y asistido por sus Secretarios.

El Pleno del CGN es el responsable de aprobar los Presupuestos que regirán la actividad del Consejo en el ejercicio económico siguiente así como de aprobar los resultados, cuentas contables y ejecución presupuestaria del ejercicio económico una vez cerrado.

El Pleno tiene capacidad de constituir diferentes comisiones en las que delegar el ejercicio de aquellas competencias que entienda oportunas.

El CGN, en sesión plenaria de 14 de abril de 2005, aprobó la creación de una Comisión de Control de Ejecución Presupuestaria que funcione de hecho como una "auditoría interna para un mejor control (...)"

El referido pleno igualmente encargó la consiguiente modificación de las Normas de Régimen Interior del Consejo, aprobado el 27 de octubre de 2022 y en su artículo 11 refiere que en todo caso existirá una Comisión de Control de Ejecución de Presupuestos integrada por tres decanos designados por el Pleno que aprobará y actualizará el "Manual de Procedimiento Económico Financiero del Consejo General del Notariado" y, además y de forma periódica, e informará a aquel del grado de cumplimiento del Presupuesto.

La Comisión de Control de Ejecución Presupuestaria se convierte, de esta forma y a través del Tesorero, tanto en la DIRECCIÓN de la unidad de Régimen Económico-Financiero como en órgano de CONTROL y AUDITORÍA.

Esta Comisión es, por tanto, la encargada de definir las políticas y normas económicas, la destinataria de la información de seguimiento y la responsable de cumplir y hacer cumplir el sistema de gestión económico-financiero aprobado en sus diversos ámbitos: legal, presupuestario, de minimización de riesgos y de maximización de calidad.

... INFORME DE SEGUIMIENTO: Con periodicidad mensual, elaborado por la unidad de Régimen Económico-financiero y destinado a la Comisión de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria incluye: Previsión anual de tesorería; Seguimiento presupuestario; Informe mensual de seguimiento de las normas económicas aprobadas del CGN; e indicadores de gestión y cuestiones relevantes de interés para futuros Equipos de Gobierno.

... CONTROL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO: Con dos vertientes, la Revisión del SGC por la Dirección y la Auditoría interna del SGC. El sistema definido para efectuar ambas vertientes tiene un enfoque evolutivo y sus actas son continuistas. Cada punto u observación tratado reflejará la decisión y medidas adoptadas y el seguimiento de la misma en el siguiente acta.

... EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE: Anualmente, el Régimen Económico-Financiero del CGN y de sus Fundaciones se somete voluntariamente a tres evaluaciones externas independientes:

- **Auditoría de Contabilidad y cuentas financieras:** Que evalúa la idoneidad y corrección de las cuentas anuales de cada una de las tres corporaciones, en todos los aspectos significativos, y opina sobre el reflejo de la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Finalmente, el auditor opina sobre si existen o no riesgos significativos que se deban comunicar al Pleno en el marco de la auditoría.

El Régimen Económico-Financiero del CGN así como de sus Fundaciones (Aequitas y Notariado) recibe informe de auditoría limpio anualmente, siendo la auditora designada D^aLourdes Benavides Almela (inscrita en el ROAC con el núm. 06.318) y, como auditora suplente, D^aAmparo Moradillo Riosalido (inscrita en el ROAC con el núm. 04.360)

- **ISO 9001:** Que evalúa el sistema de gestión de calidad del Régimen Económico-Financiero bajo los requerimientos estipulados por los estándares internacionales creados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia de productos, servicios y sistemas. Su objetivo es establecer requisitos y especificaciones comunes que aseguren que estos son fiables y de buena calidad.

La Organización Internacional de Normalización (ISO) es una entidad no gubernamental fundada en 1947 y las normas y estándares son elaboradas por comités de expertos de diferentes sectores industriales a nivel mundial.

El Régimen Económico-Financiero del CGN ha recibido la certificación ISO 9001 desde el año 2024 con su correspondiente renovación anual por parte de Cámara Certifica (unión de la Cámara de Comercio de Madrid y AENOR).



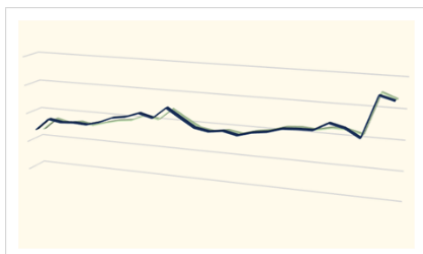
- **Compliance:** Que evalúa los niveles de riesgo de diversas materias en el ámbito económico, como son los riesgos de blanqueo de capitales, de financiación del terrorismo, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, de descubrimiento y revelación de secretos, de corrupción en los negocios, cohecho, tráfico de influencias, contra la integridad moral, estafas, relativos a la propiedad intelectual, financiación ilegal, malversación o diferentes tipos de acoso.

El resultado de la evaluación externa realizado en el año 2024 con la consultora Grant Thornton muestra como BAJO (nivel mínimo) los potenciales riesgos del área.

4. EL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO: INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

... **PRESPUUESTOS:** Desde 2000 hasta la actualidad, la serie histórica de los presupuestos del CGN muestra una evolución acorde a su crecimiento en términos constantes, con ampliaciones

coyunturales en los años 2001, 2006 y 2010 estabilizándose nuevamente en los años siguientes.



Los años 2015-2018 se vieron afectados en gran medida por la compra y remodelación de la nueva sede social.

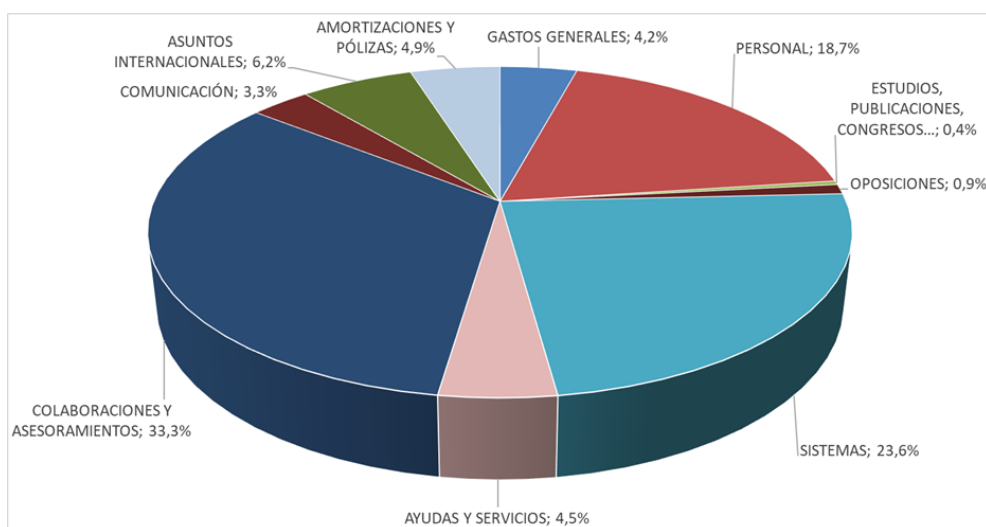
Por su parte, la fuerte ralentización de las actividades provocada por el COVID del año 2020 obligó a ejecutar los compromisos previstos para ese año en el 2021, traspasando los fondos de un ejercicio a otro, lo cual se aprecia fácilmente en el gráfico.

Finalmente, el presupuesto tuvo que adaptarse a las nuevas obligaciones emanadas de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

En resumen, hasta la aprobación de la mencionada Ley (2023), mientras el IPC mostró un acumulado del 68%, los presupuestos del CGN lo hicieron en un acumulado del 63% en términos constantes.

La financiación principal del CGN, en su práctica totalidad, corresponde a las aportaciones de los notarios distribuidas entre ellos de forma equitativa y objetiva.

Su distribución por tipología de gasto se muestra en el siguiente gráfico:



En relación con la ejecución presupuestaria, la desviación respecto al presupuesto aprobado es inferior 0,05 puntos.

... CONTRATOS, AYUDAS Y SUBVENCIONES: La LTAIBG, en su artículo 8 recoge la obligación publicar la siguiente información económica:

-
- Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación
 - La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma
 - Y las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El Consejo General del Notariado no ha suscrito contratos sujetos a Derecho Administrativo, ni convenios o encomiendas de gestión de las que deriven obligaciones económicas ni se han recibido subvenciones o ayudas públicas y, por tanto, no existen al respecto datos que publicar.

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ALCANZADO FIRMEZA

El régimen disciplinario de los Notarios está regulado en Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social y en el Reglamento Notarial. Supletoriamente, a falta de normas especiales, se aplicará lo dispuesto en las normas reguladoras del régimen disciplinario de los funcionarios civiles del Estado.

Son órganos competentes para la instrucción de los procedimientos las Juntas Directivas de los Colegios Notariales, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública o el Ministro de Justicia.

Según los datos facilitados por los Colegios Notariales en el año 2025 se incoaron treinta y tres expedientes informativos y sancionadores, de los al terminar el año veinticuatro estaban en fase de instrucción y nueve habían alcanzado resolución firme.

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS CONSUMIDORAS O USUARIAS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS

Según los datos facilitados por los Colegios Notariales en el año 2025 se presentó un buen número de consultas, quejas y reclamaciones que podemos agrupar en las siguientes categorías:

Impugnación de honorarios: 747 expedientes.

Quejas actuación notarial: 570 expedientes.

Otros: 46 expedientes.

Consultas en a Servicios de Atención Ciudadana: 17.220 consultas.
